REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NO. 0291
RAD. 765204003007-2022-00054-00
SUCESION - MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 23 MAR 2022

Correspondió por reparto a este despacho la demanda de **SUCESION INTESTADA** del causante **OSCAR ALDEMAR NUÑEZ RIOS**, presentada por el abogado **WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ,** como apoderado judicial del señor **LUIS ALBERTO CASTRO SABOGAL**, mayor y vecino de la Republica de Uruguay, quien obra en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el presente proceso de **SUCESION INTESTADA** del causante **OSCAR ALDEMAR NUÑEZ RIOS**, presentado por el señor **LUIS ALBERTO CASTRO SABOGAL**, quien obra en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **LUIS ALBERTO CASTRO SABOGAL**, como heredero del causante, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

TERCERO: EMPLACESE por edicto a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión (Art. 490 del C. General del Proceso), de la misma manera practíquense las publicaciones de acuerdo con la ley, en el diario El País, Occidente o el Tiempo. Igualmente inclúyase dicho emplazamiento en el TYBA, Igualmente en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

CUARTO: LIBRESE oficio a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad de **PALMIRA VALLE**, informándole el nombre del causante, avalúo y valor de los bienes. (D.E. 624/89. Art. 884 Modificado D. 3804/03 art. 1º.).

QUINTO: TIENESE al abogado **WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ**, como apoderado judicial del demandante, en el presente tramite sucesoral, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES